

Califica Ambientalmente favorable el proyecto
"Exploración Básica Toki Este "

Resolución Exenta N° **0288/2005**

Antofagasta, 11 de Noviembre de 2005

**REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 95 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; los pronunciamientos de los Organos de la Administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **"Exploración Básica Toki Este"** presentado por **Codelco Chile**, los cuales se contienen en el respectivo Expediente de Evaluación del proyecto.

2. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **"Exploración Básica Toki Este"** presentada por **Codelco Chile**, sus Adendas, incluyendo sus anexos, y el Informe Consolidado de Evaluación.

3. La Resolución Exenta N°0235/2005 de fecha 22 de Agosto de 2005, que suspende el plazo de evaluación del proyecto y la Resolución Exenta N°0261/2005 de fecha 07 de Octubre de 2005, que amplía el plazo de evaluación de 60 a 90 días, todas de la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta.

4. Los acuerdos adoptados por la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta, en la sesión extraordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2005.

CONSIDERANDO:

1. Que, **Codelco Chile**, ha presentado la Declaración de Impacto Ambiental de su proyecto **"Exploración Básica Toki Este"**, a la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta, para su análisis, evaluación y resolución.

2. Que, según los antecedentes señalados en la Declaración de Impacto Ambiental respectiva, el proyecto consiste en determinar si el blanco de exploración minera definido como Toki Este, presenta recursos mineros que se pudiesen materializar en el futuro en un Proyecto de Desarrollo Minero.

3. Que, el proyecto se localiza al Noroeste de la ciudad de Calama, a un costado del límite urbano de la ciudad, Comuna de Calama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta.

Sus coordenadas son:

Norte	Este
7.521.250	506.500
7.521.250	507.700
7.520.000	507.700
7.519.500	507.150
7.519.500	506.500

4. Que, el monto total de la inversión asciende a los US\$ 600.000; la mano de obra a emplear es de 15 personas en la etapa de operación. La vida útil del proyecto se estima en 1 año a partir de la aprobación ambiental del Proyecto

5. Que, el proyecto se describe detalladamente en la D.I.A, se complementa en sus Adendas y se resume en el Informe Consolidado de Evaluación de Impacto Ambiental, todos parte integrante de la presente resolución. Sobre la base de lo anterior, las principales características del proyecto y proceso de evaluación son las siguientes:

El proyecto tiene por objetivo determinar la existencia, cantidad y ley de recursos mineros que puedan permitir materializar en el futuro un Proyecto de Desarrollo Minero. Para cumplir con ese propósito se realizarán 2 campañas de sondajes, siendo la segunda de ellas, una campaña que se ejecutará en función de los resultados de la primera. Los sondajes serán de tipo diamantina con recuperación de testigos.

El área donde se realizará el proyecto es parte de la zona de protección oficial otorgada al río Loa por la Dirección General de Agua, mediante la Resolución N°529 sobre protección de vegas y bofedales en la II Región.

5.1. Definición de sus Partes, Acciones y Obras

5.1.1. Etapa de Construcción:

Dado que el área se encuentra totalmente intervenida y existe acceso a todos los sitios donde se prevé realizar los sondajes, se privilegiará el uso de los caminos existentes en el área.

La única actividad a realizar en esta etapa corresponde a la habilitación de las plataformas para la realización de los sondajes. Esta actividad se realiza en forma previa al inicio de cada sondaje y corresponde a la preparación del terreno mediante la construcción de plataformas niveladas, de unos 15 x 17 metros aproximadamente para pozos verticales. Esta actividad cumplirá con los requerimientos para transitar con camiones perforadores que pesan aproximadamente 15 ton, además se deberán construir los pozos de decantación y secado de lodos, que son de 8 x 4 metros aproximadamente, y la habilitación de caminos de acceso a las plataformas, cuestión que se efectuará mediante Retroexcavadora o maquinaria similar. El material removido por estas labores será acumulado a un costado de la plataforma, de manera de utilizarlo posteriormente en las actividades de cierre y abandono. No existe otro tipo de obras.

5.1.2 Etapa de Operación:

La Exploración consiste en la ejecución de dos campañas de sondajes con diamantina en diámetro HQ y con una recuperación continua de muestra. La segunda campaña quedará supeditada a los resultados geológicos de la primera, de modo que la información extraída sirva para determinar la existencia de recursos mineros, para una posterior clasificación de reservas, y determinación de leyes. En la figura N°3 de la DIA se presenta la ubicación de los sondajes en cada etapa.

5.1.2.1. Insumos, Servicios y Suministros

El proyecto requiere para su funcionamiento de los siguientes servicios y suministros:

Aditivos para perforaciones con diamantina: Para la perforación se utilizarán aditivos inocuos (eco-compatibles y/o biodegradables) de uso común en la industria de los sondajes. Estos productos sirven de sello y soporte para las paredes de la perforación cuando éstas son de material poroso o fracturado. En el Anexo N°2 de la DIA se presenta el listado de los productos a utilizar.

En el Anexo N°1 de la Adenda N°1 de la DIA se presentan mayores antecedentes que permiten definir ciertos aditivos como ecocompatibles. Además, se presenta el grado de biodegradabilidad de los otros aditivos. Estos antecedentes corresponden a las Hojas de Datos de Seguridad de los productos, en las cuales se denota la compatibilidad con el medio ambiente.

Suministro de Energía Eléctrica: El suministro de energía eléctrica se efectuará mediante la instalación de grupos electrógenos independientes.

Suministro de Agua Fresca: Se traerá en camión aljibe desde la División Codelco Norte por medio de empresas contratistas. Se mantendrá un registro de dicho suministro que permita verificar la entrega de estos recursos por parte de Codelco Norte. Esta agua se utilizará para riego y se estima 20 m³/día. Para la realización de los sondajes, se estima que se requerirá 15 m³/día.

La obtención de agua en la División Codelco Norte, es través de una cachimba ubicada en la puerta N°3 de Mina Sur. Su aplicación está restringida a la mantención de caminos y accesos a plataformas de perforación para evitar la emisión de polvo. Para la actividad de perforación, se obtendrá agua de la estación autorizada de la Planta de Aguas

Antofagasta, sector Yalquincha. Además, el titular se compromete a mantener un registro del suministro de agua por parte de la empresa Aguas Antofagasta, que incluya su fuente de abastecimiento y calidad. Este registro se enviará mensualmente a la Dirección Regional de la Dirección General de Agua, Región de Antofagasta, con copia a la Secretaría Regional de Comisión Regional de Medio Ambiente, Región de Antofagasta.

Suministro de Agua Potable: Se utilizará agua envasada, la cual será traída desde Calama mediante una empresa contratista.

Combustibles: Se cargarán directamente a los estanques de los equipos a utilizar. El suelo será protegido con carpeta de polietileno, bajo y entorno de los equipos a cargar. La adquisición de los combustibles se realizará mediante empresas autorizadas para la venta y transporte de estos elementos. Se estima un consumo de 300 l/día, no existe área de almacenamiento. La frecuencia de carga de combustible será según requerimiento.

Explosivos: No se utilizarán explosivos en esta faena.

5.1.2.1.1. Equipos y Maquinarias a utilizar

Los equipos y maquinarias a utilizar corresponden a 2 equipos de Sondaje a Diamantina Tipo SG-4, un Grupo Electrogeno, Retroexcavadora, Motoniveladora, Tractor, Camión Aljibe y Camionetas

5.1.2.1.2. Campamento y Oficinas

El Proyecto no contempla la habilitación de campamento y se utilizará la ciudad de Calama como lugar de residencia del personal. La habilitación de oficinas, en caso de requerirse, se realizará mediante la utilización de contenedores especialmente diseñados para estos efectos, lo que significa que no se requiere realizar fundaciones ni obras civiles. Estos contenedores serán retirados al final del proyecto.

5.1.2.2. Sondajes con diamantina con recuperación de testigos

El proyecto contempla la realización de 9 sondajes con diamantina, en dos fases. Estos se localizarán, a modo referencial, en las coordenadas UTM descritas en la tabla N°3 de la DIA, pudiendo variar levemente en terreno (aproximadamente hasta 100 m) en virtud de aspectos topográficos, geológicos, ambientales y/o físicos. Cabe destacar que la Etapa N°2 se efectuará en virtud de los resultados obtenidos de la Etapa N°1.

El sistema de perforación a Diamantina fue desarrollado con el objeto de obtener una muestra lo más representativa posible del medio geológico, mediante la obtención de un testigo continuo de roca para su caracterización, análisis químico y pruebas metalúrgicas.

El sistema diamantino entrega una información geológica más precisa y requiere de insumos. Para la perforación se requiere utilizar aditivos como yeso o bentonita y floculante (productos biodegradables), que sirven de sello para las paredes de la perforación cuando éstas son de material poroso o fracturado, impidiendo el escape del agua de perforación.

El sistema consiste en la perforación, mediante una corona diamantada instalada en la punta de la columna de acero, con rotación, carga y fluidos, lo que permite cortar la roca e introducir hacia el interior de la columna (barril) la muestra. En este espacio se recibe la muestra, a través de un tubo interior el cual está sujeto por un cable, que posibilita la extracción hacia la superficie, en donde es depositada en cajas identificadas por tramo.

Las muestras corresponden a cilindros de roca que serán identificados y descritos para posteriormente ser enviados a laboratorio para su análisis geoquímico, estudio geotécnico y pruebas metalúrgicas. Todas las muestras (testigos) que se obtengan de la perforación de sondajes se dispondrán en cajas y/o bandejas, indicando el metraje de avance de la perforación. Las cajas y/o bandejas correspondientes a un sondaje se rotularán con la identificación del sondaje a que corresponden.

El lodo generado durante la perforación se enviará a una zanja de decantación que se habilitará a un costado de cada sondaje. Al final de cada sondaje, el agua sobrante se evapora y la zanja será recubierta con el material extraído, durante su construcción.

5.1.2.3. Equipos de sondaje y tipos de sondaje

Para realizar los sondajes se utilizarán equipos de perforación con barras de diámetro HQ (89,29 mm). Los sondajes serán realizados por empresa contratista con experiencia en la exploración de suelos o depósitos no consolidados.

5.1.2.3.1. Instalación del Equipo

Previo a la instalación del equipo, el punto de perforación se encuentra marcado en terreno con 3 estacas, señalando el rumbo del sondaje, y su dirección. Al anclar la máquina, el personal de operación nivelará el piso bajo los puntos de anclaje (gatos). Además, se verifica que el sistema hidráulico del equipo no tenga fugas de aceite.

Los procedimientos previos a la instalación de la máquina de sondajes se describen detalladamente en las paginas N°18 y N°19 de la DIA.

5.1.2.3.2. Tipo de perforación

El tipo de perforación corresponde a sondajes con diamantina en diámetro NQ (70.175 mm) y HQ (89.290). Estos sondajes con requerimiento HQ se iniciarán con tricono o corona en las gravas según el interés geológico para luego proceder a la perforación diamantina con recuperación de testigos HQ hasta la profundidad máxima posible y finalizar el sondaje con diámetro NQ dependiendo de la profundidad requerida.

5.1.2.3.3. Instalación de Revestimiento

El revestimiento tiene como propósito recubrir el pozo para evitar derrumbes y por consiguiente el atrapamiento de las barras y coronas especialmente en las gravas, adicionalmente evita pérdidas de circulación de los fluidos de perforación en ese tramo y posibilita el ensanche que consiste en perforar con la columna utilizada como revestimiento hasta la corona y despegarla en el evento que esta se hubiere atrapado. Además este revestimiento permite aislar los acuíferos en caso que el sondaje lo intercepte durante la perforación.

5.1.2.3.4. Perforación desde Superficie

El posicionamiento de la sonda en rumbo e inclinación con instrumento de precisión evitará errores en la partida. El aseguramiento desde el collar significará iniciar la perforación con el posicionamiento requerido. Normalmente, el criterio geológico no admite obtención de muestras en el primer tramo de las gravas sueltas no compactadas de la superficie dado que con el sistema diamantino es muy difícil su extracción por el tubo interior, en estos tramos se aplicará un lodo de alta densidad que permita asegurar las paredes y controlar los derrumbes, la rotación, cuyo avance controlado permitirá desarrollar el pozo.

A continuación, se inicia el proceso de empatar el pozo, con una corona zapata, hasta una profundidad tal que se ha podido pasar la zona de terreno inestable, dejándola revestida con un diámetro mayor que la corona de perforación, posteriormente se coloca la corona de perforación en diámetro HQ para perforar hasta que el Jefe de Proyecto defina que, por necesidades del terreno, se deba reducir a diámetro NQ, y finalizar el sondaje en la longitud requerida.

Los testigos una vez extraídos del tubo interior, se colocan en una canoa metálica para lavarlos y posteriormente disponerlos en las cajas porta testigos. Las profundidades se anotan en tacos separadores. Las cajas son identificadas con la denominación del pozo y un número correlativo. Cabe destacar que cada una de las perforaciones se sellará, de modo de evitar el contacto entre acuíferos.

5.1.2.3.5. Obtención de Muestras

En el tramo de las gravas se tendrá especial cuidado en el control de la presión del fluido que sea solo la suficiente para lograr la circulación de los lodos.

Obtenido el tubo interior en superficie se extraerá con cuidado la muestra que en el caso que esté pegada al tubo se utilizará un elemento revestido en goma para golpear suavemente o bien mediante presión de agua hasta lograr su escurrimiento a la canaleta receptora para luego depositarla ordenadamente y limpias en bandejas, utilizando tacos para su identificación de los tramos respectivos.

5.1.2.3.6. Pérdidas de Circulación de Fluidos

La pérdida de circulación ocurre cuando el fluido de perforación entra a los vacíos en la formación expuesta en el pozo. Para detener la pérdida del fluido de perforación, los vacíos deben ser tapados. El material obturante debe contener partículas de tamaño tal para tapar varias aperturas. Como los tamaños de las aperturas no son conocidos, la práctica normal consiste en añadir una variedad de tamaños y formas de partículas para garantizar la obturación.

5.1.2.3.7. Término y sellado de los sondajes

Los sondajes se han programado para alcanzar la roca del basamento y avanzar en ella al menos 4 m salvo indicación contraria consignada en el Libro de Obra.

El titular se compromete a la entrega de un registro con las medidas de remediación del subsuelo, junto a ello se adjuntará un registro fotográfico de la implementación de las medidas tomadas. La medida a implementar corresponderá al Sellado del pozo de perforación para evitar conexión entre las napas freáticas. Los pozos se sellarán con mezcla de concreto, cemento o yeso, lo que permitirá aislar los acuíferos en caso que el sondaje o los sondajes los intercepte y, por otra parte, permitirá proteger el subsuelo, evitando que éste se vea alterado por desmoronamiento de los pozos. Se hará un registro fotográfico que acredite la realización de esta actividad, demostrando así que las actividades realizadas no han causado efectos adversos según la legislación ambiental y cumpliendo con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental de la Gerencia Corporativa de Exploraciones de Codelco Chile.

Las acciones a seguir en la desinstalación y el traslado de los equipos de sondajes se describen en la página N°21 de la DIA.

5.1.2.4. Conservación y Manipulación de Muestras

Obtenido los testigos, estos son enviados a la Muestrera de Codelco, donde se le toman fotografías y luego son estudiados a través de mapeos geológicos. Posteriormente se extraen de ellos muestras (trozos) para ser enviados al laboratorio químico. Una vez mapeado y muestreado las bandejas son almacenadas en la Muestrera de Codelco (testigoteca).

5.1.3. Descripción de la Etapa de Abandono

La etapa de abandono consiste en el retiro de los equipos y máquinas a utilizar y el cierre de las plataformas. Lo anterior implica que se tomarán las siguientes medidas:

- a. Limpiar y retirar los materiales sobrantes o de desperdicio de la perforación de sondajes desde las plataformas superficiales;
- b. Cubrir cada sondaje con tapas de concreto, a nivel del terreno;
- c. Cubrir los pretilos de decantación e infiltración de cada sondaje;
- d. Retirar las maquinarias del área;
- e. Limpiar de manera general el área de prospección; y
- f. Cerrar las huellas de acceso a las plataformas y restituir en la medida de lo posible las condiciones originales del relieve.
- g. Realizar registro fotográfico con el cierre de las Plataformas.

6. Que, las principales emisiones, residuos y descargas del proyecto son las siguientes:

6.1. Emisiones a la Atmósfera

Durante la campaña de prospección, el tránsito vehicular para el transporte de materiales y personal hacia las zonas de trabajo en camiones y camionetas producirá emisiones de material particulado en los caminos y huellas de tierra. Estas emisiones serán de poca significancia debido al bajo tránsito diario y debido a la corta duración de cada sondaje. Las rutas de acceso a cada sondaje serán regadas frecuentemente (2 veces al día) mediante camión aljibe para abatir estas emisiones.

La perforación de los sondajes mineros con diamantina no producirán emisiones de polvo, debido a que se utilizarán métodos húmedos, mediante la utilización de productos biodegradables. Este método permite obtener una muestra continua de roca (testigo), por lo que la fragmentación de la roca y la generación de polvo es nula o muy reducida.

Estas emisiones de material particulado se consideran despreciables, si se considera que corresponden a procesos puntuales (de corta duración) y en los otros casos existen medidas de control de polvo como es el riego de los caminos y el uso de productos biodegradables para los sondajes con diamantina.

Para acreditar el cumplimiento de la normativa, se ha efectuado un análisis de las emisiones generadas por el proyecto versus las emisiones actuales generadas por las actividades existentes (tránsito actual). Al considerar las medidas de control del proyecto correspondiente a la humectación periódica de los caminos (dos veces al día), la situación con proyecto genera emisiones menores a las emisiones actuales. No obstante lo anterior, se realizó una modelación de dichas emisiones, la cual se presenta en el Anexo N°2 de la Adenda N°1 de la DIA, y se detectó que el aporte del proyecto a la concentración ambiental diaria de MP10 es nulo ($< 0,01 \mu\text{g}/\text{m}^3$ en la estación monitorea de representatividad poblacional de Calama). En consecuencia, se puede concluir que el Proyecto Exploración Básica Toki Este, no afectará la salud de la población producto de sus emisiones de MP10, y por ende se puede acreditar que: a) la condición de calidad del aire actual de la ciudad de Calama no será modificada por la acción del Proyecto, y b) se dará cumplimiento a la normativa del Decreto Supremo N°59/98, Norma Primaria de Calidad de Aire, para el contaminante Material Particulado Respirable PM-10 en la ciudad de Calama.

6.2. Descarga de Efluentes Líquidos

La actividad generará efluentes líquidos por el uso de baños químicos en el área de exploración. Los baños serán trasladados a la localidad de Calama, en donde se dispondrá en sitios autorizados. Los baños serán manejados por un contratista especializado en el manejo de este tipo de residuos y que cuente con autorización sanitaria. Además, se entregará al Departamento de Gestión Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Calama los comprobantes de la disposición final de los residuos generados por los baños químicos.

La ejecución de los sondajes producirá un lodo compuesto por agua, roca molida extraída de la propia perforación, y aditivos biodegradables los que son absolutamente inocuos. Estos lodos serán dispuestos a un costado del respectivo sondaje, en una zanja impermeabilizada de aproximadamente 8 x 4 x 0,5 metros. En la zanja sedimentará la roca fragmentada o molida, y el agua se evaporará.

Los lodos de perforación serán depositados en pretilos de decantación, los cuales serán cubiertos con el material removido, en su construcción.

6.3. Residuos Sólidos

La actividad de prospección generará residuos sólidos domésticos tales como papel, envases plásticos y restos orgánicos de comida, considerando una generación total diaria de aproximadamente 10 kg/día.

Los residuos domésticos serán almacenados provisoriamente en bolsas de polietileno y en contenedores adecuados en el área de trabajo. Desde allí serán trasladados hasta el vertedero municipal de Calama, para su disposición final, con una frecuencia de al menos dos veces por semana.

6.3.1. Materiales Sobrantes y Desperdicios de Perforación

La actividad de exploración propiamente tal generará los siguientes tipos de residuos sólidos: Restos de embalaje, cartones, bolsas plásticas y maderas; Tambores metálicos y plásticos; Trozos de tuberías metálicas y plásticas; Aceros de perforación desechados; y Piezas metálicas de desgaste de las maquinarias.

Estos materiales, generados en la perforación de sondajes, se ubicarán provisoriamente en cada plataforma de sondaje. Al término de la respectiva perforación serán retirados y llevados a un área al constado de las oficinas provisorias, desde donde serán llevados periódicamente a Calama, para su recuperación o aprovechamiento secundario. Estas tareas serán de responsabilidad del contratista de perforación, supervisado por el personal de Gerencia de Exploraciones de Codelco Chile.

Todo material de desecho asimilable a residuo sólido doméstico será manejado como se describió en el punto 2.5.3 de la DIA. La chatarra y otros materiales se comercializarán o entregarán a terceros como material reutilizable.

6.4. Ruido

La exploración minera generará diversas emisiones de ruido dispersas, incluyendo la operación de maquinaria para movimientos de tierra, habilitación de caminos, y circulación de camiones y vehículos livianos. Además se generará ruido en las plataformas de sondaje debido al funcionamiento de las 2 máquinas perforadoras, cabe señalar que en el Estudio Acústico se presenta una modelación con las emisiones de ruido generadas por el proyecto donde se indica que los niveles de presión sonora se encuentran por debajo de los niveles establecidas por el Decreto Supremo 146/97 del Ministerio de Salud (ver Anexo N°3 de la DIA).

7. Que, sobre la base de lo señalado en la Declaración de Impacto Ambiental, sus Adendas, el Informe Consolidado de Evaluación y los informes sectoriales de los Órganos de la Administración del Estado que participaron en la evaluación ambiental, y demás antecedentes que acompañan el expediente de evaluación respectivo, se concluye que el proyecto no genera o presenta los efectos, características o circunstancias señaladas en el Artículo N° 11 de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y no requiere la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.

RESUELVE:

1. CALIFICAR FAVORABLEMENTE el proyecto "**Exploración Básica Toki Este**" presentado por **Codelco Chile**.

2. CERTIFICAR que el proyecto "**Exploración Básica Toki Este**" presentado por **Codelco Chile**, cumple con los requisitos ambientales aplicables y con la normativa de carácter ambiental.

3. El titular del proyecto deberá informar a la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA IIª Región de Antofagasta, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la Declaración de Impacto Ambiental, obligándose a asumir las acciones necesarias para controlarlas y mitigarlas, avisando oportunamente a esta Comisión.

4. El titular deberá tener presente que cualquier modificación que desee efectuar al proyecto original aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente IIª Región de Antofagasta, tendrá que ser informada previamente a esta Comisión, sin perjuicio de su obligación de ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

5. Por otra parte, la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta, requerirá monitoreos, análisis, mediciones, modificaciones a los planes de contingencias o cualquier modificación adicional destinada a corregir situaciones no previstas y/o contingencias ambientales, cuando así lo amerite. A su vez, el titular del proyecto podrá solicitar a la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta, cuando existan antecedentes fundados para ello, la modificación o eliminación de dichos monitoreos, análisis o mediciones, que le fueran solicitadas.

6. De igual forma que el proponente, cualquier organismo competente en materia de permisos ambientales específicos deberá ceñirse a lo ya aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta.

7. El titular deberá informar a la Comisión Regional del Medio Ambiente oportunamente, y previo a su ejecución, el inicio de las obras y/o actividades de cada una de las etapas del proyecto. Además, deberá informar cualquier contingencia, referida al proyecto, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

8. El titular deberá facilitar la labor fiscalizadora por parte de las autoridades competentes.

9. El titular deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y obligaciones ambientales contempladas en su D.I.A. y en sus Adenda, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución, y en todo momento el proyecto deberá cumplir las normas ambientales establecidas por la legislación vigente.

10. Sin perjuicio de lo anterior, en caso alguno se entienden otorgadas las autorizaciones y concedidos los permisos de carácter sectorial que deben emitir los Órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental.

11. El titular deberá remitir los informes de monitoreo y seguimiento en forma directa a los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental en la materia, dentro de los 10 días hábiles siguientes de concluido el mes respectivo o de realizada la actividad, con copia a la Secretaria de la Comisión Regional del Medio Ambiente IIª Región de Antofagasta, adjuntando copia de los informes en archivo electrónico o digital o magnético.

12. Procederán contra la presente resolución los siguientes recursos: a) Recurso de Reposición y en subsidio Jerárquico, que se interpone ante la Comisión Regional del Medio Ambiente IIª Región, Antofagasta, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación y, b) Recurso Jerárquico, cuando no se deduzca reposición, que se interpone para ante el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio de la interposición de otros recursos.

Notifíquese y Archívese

Jorge Molina Cárcamo
Intendente
Presidente Comisión Regional del Medio Ambiente de la
II Región de Antofagasta

Patricia de la Torre Vásquez
Directora
Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente de la
II Región de Antofagasta

JMC/PTV/RWP/CVG

Distribución:

- Juan Enrique Morales Jaramillo
- Dirección Regional CONAF, Región de Antofagasta
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta
- Dirección Regional DGA , Región de Antofagasta
- Dirección Regional DOH, Región de Antofagasta
- Dirección Regional SAG, Región de Antofagasta
- Dirección Regional SERNAGEOMIN, Región de Antofagasta
- Dirección Regional SERNATUR, Región de Antofagasta
- Ilustre Municipalidad de Calama
- SEREMI de Agricultura, Región de Antofagasta
- SEREMI de Minería, Región de Antofagasta
- SEREMI de Obras Públicas - Región de Antofagasta
- SEREMI de Salud, Región de Antofagasta
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta
- Consejo de Monumentos Nacionales

C/c:

- Expediente del Proyecto "Exploración Básica Toki Este "

- Archivo CONAMA II, Región de Antofagasta

Cargando...